



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Fusagasugá –Cundinamarca
Diagonal 16 No 11 – 85 Piso 2. Oficina 201. Palacio de Justicia
J03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pág.1 de 1

Fusagasugá, Dos (02) de Octubre de Dos mil Veintiséis (2026)

Ref.: **Acción de Tutela No. 2026-0729**

Obedézcase y cúmplase a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ** en providencia del 01 de octubre de 2026, dentro de la acción constitucional de **MANUEL DE JESUS ORDOÑEZ HERNANDEZ** contra **DYLAN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACION JUDICIAL**, mediante el cual se decretó la nulidad del fallo de tutela del 31 de agosto de 2026; por lo anterior el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: VINCULAR de manera oficiosa a los **ACREEDORES** que intervienen en el trámite de liquidación forzosa administrativa de **DYLAN CONSTRUCCIONES S.A.S. – EN LIQUIDACION JUDICIAL** a quienes se **ORDENA** la notificación del presente proveído de conformidad con los artículos 19, 42 y 43 del Decreto 2591 de 1991. Comuníqueseles que debe rendir informe detallado en el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de su notificación, y además para que **INFORMEN** las siguientes cuestiones:

- 1.) Informe si considera que las actuaciones u omisiones objeto de la presente acción constitucional afectan sus derechos o intereses como acreedor dentro del trámite liquidatorio, de ser así, explique concretamente en qué medida, tanto fáctica como jurídicamente y allegue la respectiva documental.
- 2.) Manifieste las cuestiones que considere pertinentes respecto de los hechos narrados en la tutela, respecto de sus facultades y competencias.

Lo anterior, se efectuará mediante la publicación de edicto emplazatorio con destino a los vinculados para que concurran a la presente acción de tutela, esto se hará en la cartelera del Despacho y en el micro sitio web de ese juzgado, lo cual permanecerá por dos días.

SEGUNDO: ORDENAR a **DYLAN CONSTRUCCIONES SAS – EN LIQUIDACION JUDICIAL** a través de su Agente Especial Liquidador, para que, en el término de **DOS (2) DÍAS**, **NOTIFIQUE** a la totalidad de los acreedores que allá intervienen en el trámite de la liquidación forzosa administrativa, informando el contenido del presente proveído, junto con el escrito de tutela y sus anexos, allegando las respectivas constancias.

Además, deberá poner en conocimiento del Juzgado la totalidad de los acreedores que allá intervienen en ese trámite de liquidación forzosa administrativa, con sus respectivos datos de notificación. Allegue las respectivas constancias de notificación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión, por el medio más expedito. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO